

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRESTO PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 229893 2026/000934)

Vista la propuesta formulada por la Directora del Área de Administración General de 30 de julio de 2026 y de conformidad con lo previsto en el Art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROYECTOS PRESTO PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (13.374,73 euros), IVA excluido, con un tipo de IVA al 21%, y y el total del presupuesto base de licitación asciende a 16.183,42-€, IVA incluido.
2. La duración del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES (36 meses), sin posibilidad de prórroga.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas con sus correspondientes Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación.
4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado según se dispone en el artículo 159.6 de la LCSP.
5. Declarar la tramitación ordinaria del expediente.
6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
7. El plazo máximo de presentación de proposiciones será el que se establezca en los anuncios correspondientes.
8. Se ha marcado en el Anexo I del PCAP la NO CONSTITUCIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN, al ser potestativa conforme al art. 326.1 LCSP.
9. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

DIRECTOR GENERAL

Francisco Javier Díaz Pérez

FRANCISCO JAVIER DIAZ PEREZ		31/07/2026 09:01:47	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwPJixi78LDzgpiO8qO94j254O7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	